



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00139.3/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/04/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Acceder a la facturación a terceros, facturada y efectivamente cobrada, por cada uno de los centros del Servicio Madrileño de Salud durante los años 2020, 2021 y 2022, desglosado por las siguientes partidas:

- Actividad del centro de transfusión.*
- Atención prestada en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional a cargo de las Mutuas de Colaboradoras con la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina.*
- Actividad relacionada con las prestaciones sanitarias facilitadas, en nuestros centros sanitarios, a la población reclusa.*
- Actividad realizada a los mutualistas y beneficiarios de MUFACE, MUGEJU e ISFAS que han optado por recibir asistencia sanitaria a través de entidades privadas.*
- Otros supuestos en los que existe un tercero responsable del pago usuarios amparados por el seguro obligatorio escolar, el seguro obligatorio de deportistas federados y profesionales, el seguro obligatorio de viajeros, el seguro obligatorio de caza, etc..*
- Actividad relacionada con personas que acceden al sistema sanitario en condición de pacientes privados.*
- Lesionados en accidentes de tráfico.*
- Convenios con los terceros responsables del pago.*
- Convenios especiales de asistencia sanitaria con aquellas personas que carecen de dicho derecho ensayos clínicos, universidades, etc“.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el apartado A.



**Comunidad
de Madrid**

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Gestión Económico-Financiera y Farmacia (Sermas)

RESUELVE

La información solicitada está publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la siguiente ruta: Presupuestos, Contratos y Subvenciones – Cuentas Anuales – Cuentas anuales de ejercicios anteriores – Cuenta General 2020, Cuenta General 2021.

Se adjuntan los enlaces para acceder a la Cuenta General de los años solicitados:

2020 http://www.madrid.org/cuentageneral/CUENTA%20GENERAL%202020/Cuenta%202020/EO049_marcos.htm

2021 http://www.madrid.org/cuentageneral/CUENTA%20GENERAL%202021/Cuenta%202021/EO049_marcos.htm

La información solicitada se encuentra en los siguientes apartados de los documentos señalados:

G. Estado de Liquidación del Presupuesto (para consultar el presupuesto corriente)

2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos

1. Liquidación del Presupuesto de Ingreso 1 - por aplicación presupuestaria

2. Liquidación del Presupuesto de Ingreso 2 – por Centro Gestor y aplicación presupuestaria

H. Memoria

23. Información Presupuestaria

2. Presupuestos Cerrados

2. Presupuesto de Ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

a. Derechos pendientes de cobro totales (para consultar presupuestos cerrados)

1. Derechos pendientes de cobro totales por Centro – por aplicación presupuestaria

2. Derechos pendientes de cobro totales por Sección – por Centro Gestor y aplicación presupuestaria

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA



**Comunidad
de Madrid**

La Cuenta General 2022 está pendiente de su tramitación ante la Cámara de Cuentas, con un plazo que finaliza el 31 de julio. Posteriormente, y después de ser conformada, será publicada en el Portal de Transparencia al igual que las Cuentas Generales correspondientes a los otros dos años solicitados.

Al ser un documento que está en curso de elaboración y de publicación, en virtud del apartado a), del artículo 18 “Causas de inadmisión”, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a inadmitir la solicitud de información correspondiente a los datos referentes a la Cuenta General de 2022.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: IRIGOYEN BARJA PEDRO ALEJO
Fecha: 2023.06.21 11:08

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA